

los 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, a 3 de junio de 2002.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

11948 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 19 de diciembre de 2001.*

Mediante sentencia número 80/02, de 19 de abril de 2002, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por los particulares la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que puedan participar en el concurso convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, llevaran un año en el actual puesto de trabajo que ocupen, computado desde la fecha de la Resolución, mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto se acuerda:

1. Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», únicamente para los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de 8 de enero de 2002, llevaran un año en su actual destino, computado desde la fecha de la resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo.

2. Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en la citada Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

3. Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslado, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2002.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

11949 *RESOLUCIÓN 122/2002, de 6 de junio, de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la que, en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el concurso de traslados de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resoluciones de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia y 254/2001, de 17 de diciembre, de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.*

Mediante sentencia número 80/2002, de 19 de abril, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, en el recurso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT y otros, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, se anuló la base 2.1 de la citada Resolución.

Solicitada por los particulares la ejecución provisional, mediante auto de 31 de mayo de 2002, se acuerda la ejecución provisional de dicha sentencia, en el sentido de que puedan participar en el concurso convocado por Resoluciones de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, y de 17 de diciembre de 2001, del Director general de Justicia, los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, llevaran un año en el puesto de trabajo que estuviesen ocupando, computado desde la fecha de la Resolución mediante la que fueron destinados al mismo.

En ejecución del citado auto y, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden Foral 202/1999, de 13 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, resuelvo:

Primero.—Abrir nuevo plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que únicamente los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que, a la fecha de 8 de enero de 2002, llevaran un año en su actual destino computado, desde la fecha de la Resolución mediante la que fueron nombrados para el mismo, puedan solicitar su participación en el concurso de traslados, convocado por las Resoluciones de fecha 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, y 254/2001, de 17 de diciembre, del Director general de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo.—Los modelos de solicitud, los plazos y lugares de presentación serán los mismos que los especificados en las citadas Resoluciones.

Tercero.—Quienes ya presentaron solicitudes para participar en el indicado concurso de traslados, por entender que llevaban un año en su actual puesto de trabajo, computado de conformidad con lo indicado en el apartado primero de esta Resolución, no deberán formular ninguna nueva solicitud, siendo válida la presentada en su día.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado». Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución en ambos boletines, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 6 de junio de 2002.—El Director general, José María Abad Alegria.